

Puerto Montt, quince de enero de dos mil veinticuatro.

**Vistos:**

Se declara admisible el recurso.

Proveyendo la presentación de fecha 11 de enero de 2024:

**A lo principal:** Por interpuesto recurso. Informe el recurrido en el plazo de cinco días al tenor de la presentación que en copia auténtica se le remitirá, debiendo adjuntar todos los antecedentes que obren en su poder y digan relación con el recurso, bajo apercibimiento de prescindirse del informe. Comuníquese por la vía más expedita.

**Al primer otrosí:** Atendido el mérito de los antecedentes, y los documentos acompañados, se concede la orden de no innovar, y se ordena al recurrido que deberá permitir la participación de la recurrente en el torneo 2024.

**Al segundo otrosí:** Por acompañados

**Al tercer otrosí:** Téngase presente, estese a las notificaciones por el estado diario.

Sirva la presente resolución de suficiente y atento oficio remisor.

**Rol N° Protección-37-2024.//mcbv.**



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: VPMWXMLNREE

Pronunciado por la Sala De Cuenta de la C.A. de Puerto Montt integrada por Ministro Presidente Jorge Pizarro A., Fiscal Judicial Mirta Sonia Zurita G. y Abogado Integrante Dario Parra S. Puerto Montt, quince de enero de dos mil veinticuatro.

En Puerto Montt, a quince de enero de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: VPMWXMLNREE